

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520170006400, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo del demandado

Primera instancia.....\$ 1.562.484
Segunda instancia.....\$ - 0 -

Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 1.562.484

Adicionalmente, informó que obra solicitud de ejecución de la sentencia visible a folios 75 y 76. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

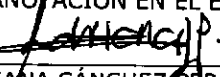
Previo a resolver sobre la demanda ejecutiva presentada por la parte demandante a folios 75 y 76 del plenario, por secretaria se ordena diligenciar el formato pertinente en los términos de que trata el Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, con destino a la dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 21 DE JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 019


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA

NRS